



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 61/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
08/11/2021 15:35:45



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, la Disposición OAF Nro. 37/2021 y la Actuación Interna N° 30-00070610 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 06/2021 (Art. 38° de la ley 2.095), tendiente a lograr la provisión e instalación de señalética para los edificios ubicados en la Avenida Paseo Colón 1333 y las calles Beruti 3345, Av. Azopardo 1315, Cochabamba 120, Tuyú 86, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 37/2021, se autorizó el llamado a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 91/100 (\$1.444.837,91) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones del llamado tal como lo indica el ordenamiento jurídico.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 7 de octubre de 2021 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@ficalias.gob.ar dos(2) ofertas de las firmas MARK DESIGN S.R.L. (C.U.I.T. 30-71073605-3) por la suma de \$1.658.789,00 y de EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro (C.U.I.T. 20-20225525-7) por un total de 1.730.000,00, ambas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención el área requirente - Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, indicando que la empresa Mark Design S.R.L. no cumple con la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, toda vez que respecto a la muestra presentada indicó que *“El material presentado para el ítem 1.3.1 no cumple con lo solicitado”*.

Que por su parte, respecto a la oferta presentada por EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro informó que cumple con los requerimientos técnicos previstos para la presente.

Que, atento a ello, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

MARK DESIGN S.R.L. en virtud de no dar cumplimiento con la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en los términos y alcances de lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095 –Texto según Ley N° 6.347.

Que como surge de lo expuesto, la oferta que finalmente resulta técnicamente admisible para el presente trámite, supera en casi un 20% el presupuesto oficial estimado. Por ello, se dio intervención al área técnica expidiéndose a favor de rectificar el presupuesto oportunamente considerado, entendiendo razonable la variación de valores representada.

Que en virtud de ello, se dio nueva intervención a las áreas con competencia presupuestaria, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto que irroge la presente, tal como da cuenta la Nota DP N° 2169/2021 glosada al #51.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar al oferente EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro (C.U.I.T. 20-20225525-7) la Contratación Directa Menor N° 6/2021 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón setecientos treinta mil (\$1.730.000,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación., es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que en virtud de lo previsto en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente y la presentación efectuada por la firma EFE EME de Filella Gustavo Alejandro, corresponde aprobar el pago en forma adelantada del cuarenta por ciento del total adjudicado por la presente, debiendo integrar la contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 92 inciso c) de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6347-.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 737/2021, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 06/2021, tendiente a lograr la provisión e instalación de señalética para los edificios ubicados en la Avenida Paseo Colón 1333 y las calles Beruti 3345, Av. Azopardo 1315, Cochabamba 120, Tuyú 86, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma MARK DESIGN S.R.L. (C.U.I.T. 30-71073605-3) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar a la firma EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro (C.U.I.T. 20-20225525-7) todos los renglones de la Contratación Directa Menor N° 06/2021 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón setecientos treinta mil (\$1.730.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón setecientos treinta mil (\$1.730.000,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la firma EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro (C.U.I.T. 20-20225525-7) la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) conforme pliego del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6º.** Aprobar el pago en forma adelantada del cuarenta por ciento del total adjudicado por la presente a favor de la firma EFE- EME de Filella Gustavo Alejandro, debiendo integrar la contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, conforme lo previsto en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 61/2021**